



DECRETO Nº 135/2022

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Jardín de Infantes "Perito Francisco Moreno" Prof. Evangelina Carabaca, en el mes de mayo del año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de pintura para las tejas del techo del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes "Perito Francisco Moreno", la suma de pesos cincuenta mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y un centavos (\$50.741,51) destinado a solventar los gastos que demande la compra de pintura para las tejas del techo del edifico de la

San Martín 595 - Alcira Cigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 - Contactomalcira-gigena.gob.ar

000

ras novedades!





Institucion, conforme factura del señor Lucas Risso Patron, factura número 0002-00000431 de fecha 11-05-22.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Perito Francisco Moreno, Prof. Evangelina Carabaca, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza a/c Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipal/dad de Alcira Intendente Munic Alcira (Cba